

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00716

No tener en cuenta la notificación realizada por conducto de apoderada judicial obrante a folio 44, teniendo en cuenta que para la fecha en que se llevó a cabo ésta, el demandado LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ ALVIS ya se encontraba notificado por aviso, tal como obra en el expediente.

Por lo anterior, ténganse por notificado del mandamiento de pago al aludido demandado acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fl.49), quien a través de apoderada judicial contestó la demanda y propuso excepciones extemporáneamente de conformidad con lo establecido en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA YANETH CASTIBLANCO GALLEGO como apoderada del aludido ejecutado en los términos del poder conferido a folio 41. Tómese nota de la dirección actual de notificaciones reportada por la togada.

Téngase en cuenta para todos los efectos que la abogada ANGIE CAROLINA ARIAS RODRÍGUEZ, a quien se había designado como apoderada suplente del demandado, en la forma y términos del poder conferido (fl.43), presentó renuncia irrevocable visible a folio 66, por ende, se tiene por revocado el evocado poder.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.84  
Fijado el 20 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5881b77ad1a711bf12e628a0068b526eea0b3351f6f956f1d5ef518ee98dc11d

Documento generado en 19/10/2020 02:43:16 p.m.